

BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

PROVINCIA DE CATAMARCA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 53/12

SEPTIEMBRE/2012 Período: 13/09 al 21/09/2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI

Secretario de Gobierno

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO

Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZ1CKI Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA

Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU

Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal

Área: Departamento Mesa General de Entradas y Salidas

Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo

División Boletín Municipal

Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.

Dirección: Sarmiento 1050 - Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 24/OCT/12

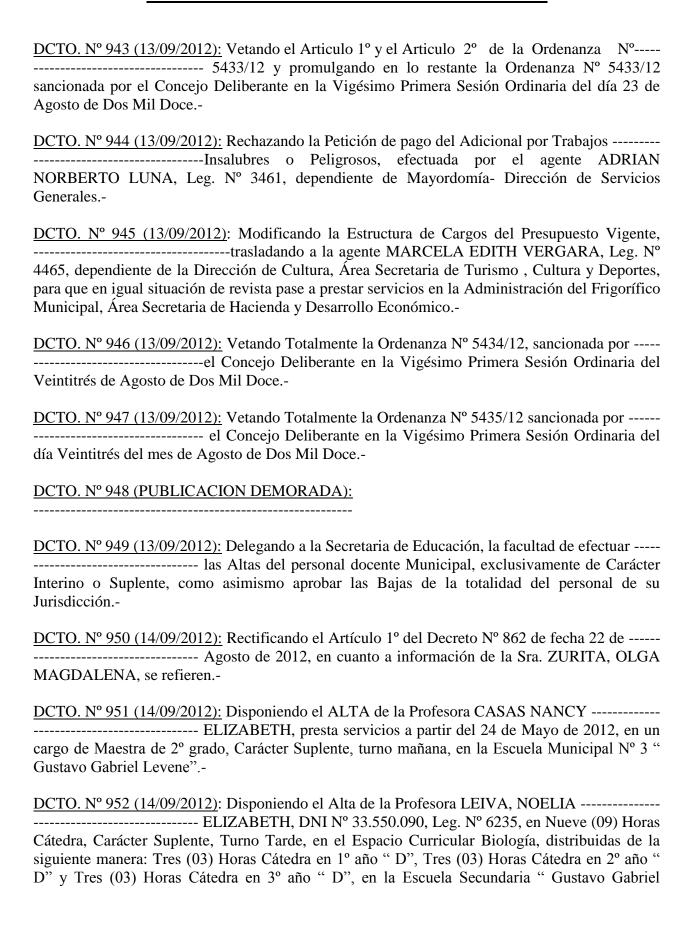


BOLETIN MUNICIPAL

N° 53/ 2012

BOLETIN MUNICIPAL Nº 53/2012

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 13/09 al 21/09/12





BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

Levene", a partir del día 14 de Junio de 2012, en reemplazo del Profesor PEREYRA, ROBERTO CARLOS, Leg. Nº 6091.-

<u>DCTO. Nº 957 (14/09/2012):</u> Disponiendo el Reconocimiento de los Servicios prestados por ----- la Prof. CASAS, NANCY ELIZABETH, DNI Nº 28.995.194, en Un Cargo de Maestra de Grado de 6º grado carácter Suplente, turno mañana, en la Escuela Municipal Nº 3 "Gustavo Gabriel Levene", quien cubría la Suplencia del Prof. HERRERA, JUAN JESUS, Legajo Nº 6011, a partir del 26 de Marzo de 2012 hasta el 31 de Abril de 2012.-



N° 53/ 2012

<u>DCTO. Nº 959 (14/09/2012):</u> Declarando de Interés Municipal la realización de la "IX ------ FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO-V FERIA DE LIBRO INFANTIL-II ENCUENTRO DE ESCRITORES JOVENES", bajo el lema "LEER ES SER LIBRE" y en homenaje a los 150 años de la Revolución de las Mujeres, a realizarse desde 12 al 21 de octubre del corriente año.-

<u>DCTO.</u> Nº 963 (17/09/2012): Disponiendo que la señora Juez del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dra. RUTH CASTRO y la Secretaria del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, Dra. MARCELA ANDREA SCHERMA, participen en representación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en las VI JORNADAS NACIONALES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Octubre/12, en la Ciudad de posadas-Provincia de Misiones.-

<u>DCTO. Nº 964 (17/09/2012):</u> Adjudicando en concesión, por el término de Diez (10 años, a ------favor del Sr. BAGNIS SELSO DANTE-DNI. Nº 16.283.008-, Un (01) terreno ubicado en Cuadro 01-P. Antigua, MC. Nº 01-07-01-3432, del Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú" de esta Ciudad, con destino a la construcción de un mausoleo familiar.-



BOLETIN MUNICIPAL

N° 53/ 2012



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

DCTO. Nº 971 (17/09/2012): Teniendo por incorporadas al Patrimonio Municipal como ----------- bienes pertenecientes al dominio publico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y afectando al Uso y Utilidad Publica, el inmueble identificado con Matricula Catastral 07-25-39-6338 y la superficie destinada a vía de circulación, que surgen del plano de loteo realizado en la propiedad de DUCANOR. S.R.L, que fuera registrado en el Organismo Catastral Provincial por Disposición Nº 297/04.-DCTO. Nº 972 (17/09/2012): Teniendo por incorporadas al Patrimonio Municipal como ----------- bienes pertenecientes al dominio publico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y afectando al Uso y Utilidad Publica, el inmueble identificado con Matricula Catastral 07-21-44-2424 y la superficie destinada a vía de circulación, que surgen del plano de Subdivisiones en base a plano registrado realizado en la propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, que fuera registrado en el Organismo Catastral Provincial por Resolución Nº 275/94.-DCTO. Nº 973 (17/09/2012): Teniendo por incorporadas al Patrimonio Municipal como ----- bienes pertenecientes al dominio publico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y afectando al Uso y Utilidad Publica, el inmueble identificado con Matricula Catastral Nº 07-21-44-2750 y la superficie destinada a vía de circulación, que surgen del plano de loteo realizado en la propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda, que fuera registrado en el Organismo Catastral Provincial por Resolución Nº 638/95.-DCTO. Nº 974 (17/092012): Teniendo por incorporadas al Patrimonio Municipal como ---------- bienes pertenecientes al dominio publico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y afectando al Uso y Utilidad Publica, el inmueble identificado con Matricula Catastral Nº 07-21-46-3462 y la superficie destinada a vía de circulación , que surgen del plano de loteo realizado en la propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda, que fuera registrado en el Organismo Catastral Provincial por Resolución Nº 181/99.-DCTO. Nº 975 (17/09/2012): Teniendo por incorporadas al Patrimonio Municipal como ----------- bienes pertenecientes al dominio publico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y afectando al Uso y Utilidad Publica , los inmuebles identificados con Matricula Catastral Nº 07-21-35-3935 y 07-21-35-3818 y la superficie destinada a vía de circulación, que surgen del plano de loteo realizado en la propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda, que fuera registrado en el Organismo Catastral Provincial por Resolución Nº 285/99.-DCTO. Nº 976 (17/09/2012): Teniendo por incorporados al Patrimonio Municipal como ----------- bienes pertenecientes al dominio publico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y afectando al Uso y Utilidad Publica , los inmuebles identificados con Matricula Catastral Nº 07-21-20-1271; 07-21-20-2276; 07-21-20-2380; 07-21-20-2278 y 07-21-20-2577 y la superficie destinada a vía de circulación, que surgen del plano de Rectificación de Mensura y Loteo realizado en la propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda, que fuera registrado en el Organismo Catastral Provincial por Resolución Nº 452/99.-DCTO. Nº 977 (17/09/2012): Teniendo por incorporados al Patrimonio Municipal como ----------- bienes pertenecientes al dominio publico de la Municipalidad de San

Fernando del Valle de Catamarca y afectando al Uso y Utilidad Publica , los inmuebles identificados con Matricula Catastral Nº 07-21-21-8261; 07-21-21-9161; 07-21-21-8271 y 07-21-21-9271 y la superficie destinada a vía de circulación, que surgen del plano de Rectificación y



BOLETIN MUNICIPAL

N° 53/ 2012

Loteo realizado en la propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda, que fuera registrado en el Organismo Catastral Provincial por Resolución Nº 805/00.-

<u>DCTO. Nº 982 (17/09/2012):</u> Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL ------- (\$3.000,00), a favor del Obispado de Catamarca para cubrir los gastos para la realización de las "II OLIMPIADAS DE DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA", a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los meses de Septiembre y Octubre del presente año y autorizando a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico para que, a través del organismo contable respectivo, emita la correspondiente Orden de Pago, a favor del Vicario Episcopal de la Diócesis de Catamarca, PADRE HECTOR SALAS, DNI Nº 18.188.022.-



BOLETIN MUNICIPAL

N° 53/ 2012

Generales, Dependiente de la Subdirección de Inspección de la Dirección General de Policía Municipal.-

<u>DCTO. Nº 986 (18/09/2012):</u> Promulgando Ordenanza Nº 5440/12, dictada por el Concejo ------- Deliberante, mediante la cual se implementa el Curso Obligatorio de Idoneidad Conductiva, para los ciudadanos que deseen obtener la primera Licencia de Conducir y optativo para todos aquellos usuarios de la vía pública que deseen hacerlo.-

<u>DCTO. Nº 988 (18/09/2012):</u> Promulgando Ordenanza Nº 5444/12, dictada por el Concejo ------- Deliberante, mediante la cual se dispone la reparación e instalación de nuevas luminarias en el Monumento a la Mujer Aborigen, erigido en el Dique El Jumeal.-

DCTO. N° 990 (18/09/2012): Otorgando subsidios por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) a favor de cada una de las personas que se detallan a continuación: LUNA IRMA INES DNI N° 24.309.420 y CENA NATALIA SOLEDAD , DNI N° 30.538.984 , la suma de PESOS: Cuatrocientos (\$400,00) a favor de MORENO , OSVALDO EUGENIO , DNI N° 30 504.890 , SANCHEZ FRANCISCA ESTELA DNI N° 05.331.806; PEREA ROXANA ALEJANDRA, DNI N° 23.194.492 ; PACHECO MARIA CELESTE DNI N° 29.651.129; HERRERA RAMON JORGE DNI N° 12.796.207 ; NUÑEZ NANCY BEATRIZ DNI N° 18.188.056 ; GONZALEZ ZULEMA EDITH DNI N° 26.856.164; PEREYRA NANCY ENRIQUETA DNI N° 21.325.940; SOLOHAGA SERGIO DANIEL DNI N° 32.282.940; MALDONADO MALVINA SOLEDAD DNI N° 33.049.557; GONZALEZ MARIA PASTORA DNI N° 23.854.392; URQUIZA VERONICA PATRICIA; DNI N° 33.610.010 y VAZQUEZ REYMUNDO FAUSTINO DNI N° 18.320.728.-



N° 53/ 2012

<u>DCTO. Nº 994 (20/09/2012):</u> Modificando la Estructura de Cargos del Presupuesto Vigente y ---trasladando a la agente ALEJANDRA CARRIZO SALINAS, Leg. Nº 6260, Cat. 01, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Área Secretaria de Gobierno, para que pase a prestar Servicios en la Dirección de Catastro y Estadística, Área Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico a partir del día de la notificación fehaciente de la interesada efectuada por la Dirección de Recursos Humanos. Desempeñara tareas Administrativas.-

<u>DCTO. Nº 995 (20/09/2012):</u> Declarando de Interés Municipal la participación de la delegación Catamarqueña de Rugby infantil en el "TOURNOI INTERNATIONAL BENJAMINIS RUGBY" a llevarse a cabo en la ciudad de Rodez Aveyron, Francia el 6 y 7 de Octubre de 2012.-

<u>DCTO. Nº 996 (21/09/2012):</u> Otorgando veinticinco (25) días de Licencia Anual Año 2011 a ----- partir del 25 de Septiembre de 2012, a la Dra. RUTH CASTRO, Juez del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1 y encomendando a partir de la misma fecha, la atención del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, al Sr. Secretario del mismo Juzgado, Dr. EDMUNDO ROLANDO CASTILLO, mientras dure la ausencia de su titular, Dra. RUTH CASTRO.-

<u>DCTO.</u> Nº 997 (21/09/2012): No Haciendo Lugar al pago del adicional por responsabilidad profesional peticionado por el agente Sr. MIRANDA JAVIER JOSE, Leg. Nº 4860.-

<u>DCTO. Nº 1000 (21/09/2012):</u> Aceptando a partir del día 01 de Septiembre del 2012, la ------ renuncia presentada por el empleado JOSE GUALBERTO DIAZ, DNI Nº 8.043.508, Leg. Nº 2518, Cat. 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción,



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de agosto de 2012. EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 3709/03.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase el cupo de la matrícula y las prioridades para adjudicación de vacantes o el ingreso a los distintos niveles del Sistema Educativo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, que será de aplicación a partir del presente ciclo lectivo conforme se especifica en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el cupo de la matrícula y las prioridades para la adjudicación de vacantes o el ingreso al Sistema Educativo Municipal, de acuerdo a los resultados de los censos poblacionales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-

O R D E N A N Z A N° 5439/12

Expte. C.D. N° 1288-R-12

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ Ab. CAROLINA P. VEGA



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

| <u>DECRETO Nº 985/12.</u> | EXPTE. N° 12440-C-2012 | |
|--|---|--|
| VISTO: | | |
| La Ordenanza Nº 5439/12, d | lictada por el Concejo Deliberante, | |
| Por | ello, | |
| EL INTENDENTE MUNICIPÀL | | |
| <u>D E C R</u> | <u>ETA:</u> | |
| Concejo Deliberante, con fecl | ulgada la Ordenanza 5439/12, sancionada por elha 30 de Agosto del 2012 líquese, dése al Registro Municipal y | |
| FDO. LIC. RAUL JALIL DR. GUSTAVO A. SAADI | | |
| | | |
| | | |



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de agosto de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Impleméntese el Curso Obligatorio de Idoneidad Conductiva para los ciudadanos que deseen obtener la primera licencia de conducir y optativo para todos aquellos usuarios de la vía pública que deseen hacerlo.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá las nuevas disposiciones para su implementación en los medios de comunicación locales durante tres meses.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal creará un link dentro de la página Web de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca en el que se establecerán cuales son los requisitos necesarios para iniciar el trámite de obtención de la licencia de conducir, los estudios necesarios para conseguir el examen psicofísico, lugares donde se pueden realizar los mismos, inscripción para los exámenes, material de estudio para el examen teórico, días de cursado, fechas de exámenes y recuperatorios, lugar en donde se debe rendir el examen práctico y toda otra información que resulte necesaria.



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

ARTICULO 4°.- La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a través de la autoridad de aplicación, dictará cursos obligatorios y gratuitos destinados a los ciudadanos que deseen obtener por primera vez la licencia de conducir.

ARTICULO 5°.- Los cursos obligatorios de idoneidad conductiva teóricos serán destinados a los ciudadanos que hayan aprobado el examen psicofísico, tendrán una duración de cinco días como máximo y con una carga horaria de seis horas como mínimo y comprenderán el conocimiento de los temas establecidos en el manual de estudio que comprenderá: educación y ética ciudadana, elementos de seguridad del vehículo, mantenimiento del mismo, la conducción, conceptos asociados y principales reglas para la conducción eficiente, condiciones psicofísicas del conductor, señales viales, reglas y régimen de sanciones, licencia de conducir, motovehículos y peatones y bicicletas, además deberán tener un amplio conocimiento de toda la legislación vigente en materia vial.

ARTICULO 6°.- El material para el examen escrito estará a disposición de los solicitantes en las oficinas de la Municipalidad, también dicho material podrá ser consultado en el link de la página Web de la Municipalidad que deberá contener el material correspondiente.

ARTICULO 7°.- El examen teórico será en forma escrita y contará al menos de cuatro temarios diferentes aprobados por la autoridad de aplicación debiendo los postulantes tener el setenta por ciento (70%) de la evaluación correcta.



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

ARTICULO 8°.- El examen práctico se llevará a cabo en la pista de manejo del corralón de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, sito en Avenida México s/n ex pista de aviones o en los lugares que el Departamento Ejecutivo Municipal determine para tal fin. El postulante deberá demostrar en dicho examen capacidad, destreza e idoneidad en guiar el automotor o motovehículo realizando la siguientes maniobras: poner en marcha el motor y avanzar el vehículo en línea recta y con ángulos; simulación de adelantarse a otro automotor; giros a la derecha e izquierda ante señales luminosas y fijas; formas de circular antes; durante y después de cada encrucijada de calles; avenidas; bifurcaciones y puentes; cumplir con las señales fijas y luminosas establecidas; destreza y capacidad del conductor mediante maniobras de zigzag a velocidad moderada; efectuar marcha atrás en línea recta y con ángulos; reacción ante la orden de maniobras imprevistas y conocimientos de las formas de circulación y estacionamiento mediante el uso de dispositivos de seguridad.

ARTICULO 9°.- Los que reprobasen el examen teórico o práctico podrán volver a rendirlo en el próximo turno establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 10°.- El Curso Obligatorio de Idoneidad Conductiva deberá ser dictado por personal idóneo y preparado especialmente para tal fin, quienes dependerán directamente de la Dirección Municipal de Tránsito.



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

ARTICULO 11°.- Autorizase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a firmar los convenios necesarios con los Municipios que conforman el Valle Central para implementar de manera conjunta el Curso Obligatorio de Idoneidad Conductiva.

ARTICULO 12°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza, serán imputados en el ejercicio vigente a rentas generales, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal para los años sucesivos, crear las partidas presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de la Municipalidad de la Capital.

ARTICULO 13°.- Abróguese la Ordenanza N° 4252/07 y toda otra disposición que se oponga al cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5440/12

Expte. C.D. N° 905-M-12

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ Ab. CAROLINA P. VEGA



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de SEPTIEMBRE DE 2012

| DECRETO Nº 986/12. | EXPTE. Nº 12441-C-12 | |
|---|----------------------|--|
| VISTO: | | |
| La Ordenanza Nº 5440/12 dictada por el Concejo Deliberante, | | |
| | Por ello, | |
| EL INTENDENTE MUNICIPAL | | |
| | DECRETA: | |
| ARTICULO 1°) TENGASE por promulgada la Ordenanza 5440/12, sancionada por el | | |
| ARTICULO 2°):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y | | |
| | | |
| FDO. LIC. RAUL JALIL DR. GUSTAVO A. SA | AADI | |
| | | |



N° 53/ 2012

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de agosto de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno parte de mayor extensión de la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-21-30-3265 que mide al Norte 222,79 mts.; al Sud 211,77 mts.; mas 11,70 mts.; al Este 20,23 mts.; y al Oeste 17,07 mts.; totalizando una superficie de 4.445,08 mts2 y linda al Norte con remanente de la parcela Matrícula Catastral N° 07-21-30-3265; al Sud con parcela Matrícula Catastral N° 07-21-30-2955 y remanente de la parcela Matrícula Catastral N° 07-21-30-3265; al Este con calle pública y al Oeste con calle Pública, conforme Anexo Gráfico I que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno parte de mayor extensión de la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-21-30-2782 que mide al Norte 3,07 mts.; mas 79,78 mts.; mas 41,24 mts.; al Sud 13,58 mts.; mas 89,32 mts.; al Noreste 27,87 mts. y al



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

Oeste 20,92 mts., totalizando una superficie de 2.052,76 m2 y linda al Norte y Sud con remanente de la Parcela Matrícula Catastral N° 07-21-30-2782; al Noreste con Parcela Matrícula Catastral N° 07-21-30-4089 y al Oeste con calle pública, conforme Anexo Gráfico II, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno parte de mayor extensión de la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-21-30-4089 que mide al Norte 5,92 mts.; mas 97,49 mts.; al Sud 55,20 mts.; al Este 22,28 mts. y al Sudoeste 41,24 mts., totalizando una superficie de 1.626,51 mts2 y linda al Norte y Sud con remanente de la parcela Matrícula Catastral N° 07-21-30-4089, al Este con Ruta Nacional N° 38 y al Sudoeste con parcela Matrícula Catastral N° 07-21-30-2782, conforme Anexo Gráfico III, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Las fracciones expropiadas serán destinadas a la construcción de un canal colector, denominado "Desagües Pluviales B° Santa Marta - Arroyo Tiorco - Río del Valle", conforme Anexos Gráficos IV y V que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los propietarios de las parcelas



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

afectadas que se identifican en los artículos 1°, 2° y 3°, que contemplen la justa compensación de los intereses de las partes.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de no lograrse el avenimiento con los propietarios en el plazo de treinta (30) días de vigencia de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5441/12

Expte. C.D. N° 1645-I-12 Expte. DEM N° 09300-I-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

| <u>DECRETO Nº 987/12.</u> | EXPTE. N° 9300-I-12 | |
|--|--|--|
| VISTO: | | |
| La Ordenanza Nº 5441 | /12, dictada por el Concejo Deliberante, | |
| Por | ello, | |
| EL INTENDENT | TE MUNICIPÀL | |
| DEC | RETA: | |
| <u>ARTICULO 1°).</u> - TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 5441, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 30 de Agosto de 2012. | | |
| ARTICULO 2°):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE. | | |
| FDO. LIC. RAUL JALIL DR. GUSTAVO A. SAADI | | |
| | | |

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la reparación e instalación de nuevas luminarias en el Monumento a la Mujer Aborigen, erigido en el Dique El Júmeal.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitrará los medios necesarios para lograr la ejecución de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza deben ser imputados al presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ORDENANZA N° 5444/12

Expte. C.D. N° 965-G-12

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO Ab. CAROLINA P. VEGA



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DECRETO N° 988/12.

VISTO:

La Ordenanza N° 5444/12, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPÀL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 5444, sancionada por el ----
Concejo Deliberante, con fecha 06 de Septiembre de 2012.

ARTICULO 2°):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL

DR. GUSTAVO A. SAADI

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, realice el arreglo del pavimento rígido en calle Chacabuco, antes de llegar a su intersección con calle Avellaneda y Tula.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5445/12

Expte. C.D. N° 1847-A-10

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO

Ab. CAROLINA P. VEGA



N° 53/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DECRETO N° 989/12.

VISTO:

La Ordenanza N° 5445/12, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPÀL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 5445, sancionada por el ----
Concejo Deliberante, con fecha 06 de Septiembre de 2012.

ARTICULO 2°):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL

DR. GUSTAVO A. SAADI



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago que en concepto de Incentivo Docente - Primer Trimestre 2012 - corresponde abonar a los Docentes comprendidos en el Sistema Educativo Municipal, por la suma de PESOS DOSCIENTES TRES MIL SESENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$203.062,05).

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Recursos Humanos, conjuntamente con la Dirección de Educación, procederán a confeccionar la nómina de los docentes en condiciones de receptar la primera cuota, debiendo tomar los recaudos para realizar la liquidación, considerando el Incentivo Docente que éstos perciban en otras jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adecuación de las partidas presupuestarias que estime conveniente, a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5459/12

Expte. C.D. N° 2338-I-12 Expte. DEM N° 12944-S-12.

> FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ Ab. CAROLINA P. VEGA



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

| <u>DECRETO Nº 992/12.</u> | EXPTE. Nº 12944-S-12 | |
|---|-------------------------------|--|
| VISTO: | | |
| La Ordenanza Nº 5459/12, dictada | a por el Concejo Deliberante, | |
| | | |
| Por ello, | | |
| EL INTENDENTE MUNIC | IPÀL | |
| DECRETA: | | |
| ARTICULO 1°) TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 5459, sancionada por el | | |
| FDO. LIC. RAUL JALIL DR. GUSTAVO A. SAADI | | |
| | | |

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de agosto de 2012. EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice el acondicionamiento de las arterias pertenecientes al Barrio 305 Viviendas Altos de Choya, a fin de permitir su transitabilidad.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la recolección diaria de residuos domiciliarios en el Barrio 305 Viviendas Altos de Choya por cada una de sus arterias.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de las áreas correspondientes a reglamentar lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese la realización de campañas de difusión y concientización a través de los mecanismos que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de erradicar los microbasurales.



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5436/12

Expte. C.D. N° 634-G-12

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ Ab. CAROLINA P. VEGA



$\frac{\text{Boletin Municipal}}{N^o \ 53/\ 2012}$

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

| STATELLE DE CHITAVA | inch, 21 be sel Hellibre be 2012. |
|--|---|
| | |
| DECRETO Nº 1002/12. | EXPTE. Nº 12437-C-12 |
| VISTO: | |
| La Ordenanza Nº 5436/1 | 2, dictada por el Concejo Deliberante, |
| Por e | llo, |
| EL INTENDENTE | E MUNICIPÀL |
| DECR | <u>E T A:</u> |
| ARTICULO 1°) TENGASE por promulgad Concejo Deliberante, con fecha 30 | a la Ordenanza Nº 5436, sancionada por el O de Agosto de 2012. |
| ARTICULO 2°):- COMUNIQUESE, publíques | se, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE. |
| FDO. LIC. RAUL JALIL DR. GUSTAVO A. SAADI | |
| | |

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de agosto de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instalación de un sistema de semáforos con su correspondiente señalización en la intersección de Avenida Güemes y calle Junín de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar los estudios y trabajos pertinentes a fin de posibilitar el giro a la izquierda a los automóviles que transitan por Avenida Güemes de oeste a este.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5437/12

Expte. C.D. N° 2519-H-11.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ

Ab. CAROLINA P. VEGA



N° 53/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

<u>DECRETO Nº 1003/12.</u>

EXPTE. Nº 12438-C-12

VISTO:

La Ordenanza Nº 5437/12, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPÀL

DECRETA:

<u>ARTICULO 1°).</u>- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 5437, sancionada por el ----- Concejo Deliberante, con fecha 30 de Agosto de 2012.

<u>ARTICULO 2°):-</u> COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL DR. GUSTAVO A. SAADI

N° 53/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de agosto de 2012. EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ARTÍCULO VETADO. DECRETO S.G. N° 943/12 (ART.1°)

ARTÍCULO 2°.- ARTÍCULO VETADO. DECRETO S.G. N° 943/12 (ART.1°)

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la construcción de refugios de pasajeros usuarios del servicio urbano de pasajeros en Avenida Presidente Castillo esquina calle Hernando de Pedraza.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5433/12

Expte. C.D. N° 1104-F-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA



BOLETIN MUNICIPAL N° 53/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
DECRETO S.G.N°

1 3 SEP 2012 Expte.N° 12250-C-12

VISTO:

La Ordenanza N° 5433/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del día veintitrés de agosto de Dos Mil doce, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se dispone en su artículo 1º la instalación de semáforos, señalización horizontal y vertical en la intersección de Av. Pte. Castillo con la calle Hernando de Prezada (Plaza El Agricultor);

Que asimismo en su artículo 2º dispone la

Que asimismo en su artículo 2º dispone la instalación de semáforos, señalización horizontal y vertical en la Intersección de la Av. Pte Castillo con la calle Rudecindo Maza;

Y que en su articulo 3° dispone la construcción de refugios de pasajeros usuarios del servicio urbano de pasajeros en Av. Pte Castillo esquina Hernando de Pedraza;

Que, ha tomado intervención la Dirección de Planeamiento Urbano, emitiendo en consecuencia informe técnico, del que surge que no es factible la promulgación de los artículos 1° y 2° de la ordenanza N°5433/12; siendo factible la promulgación de la norma del artículo 31 de la misma ordenanza;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59 y Art.71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A :

ARTICULO 1°). - VETASE el artículo 1° y el artículo 2° de la Ordenanza N° 5433/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del día veintitrés de agosto de Dos Mil doce, por la razones explicitadas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°).- PROMULGASE en lo restante, la Ordenanza N° 5433/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del día veintitrés de agosto de Dos Mil doce, por la razones explicitadas en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°).- COMUNIQUESE, Publiquese, Dese al Registro Municipal y Archivese.

ES COPIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL INTENDENTE MUNICIPAL DR.GUSTAVO A. SAADI SECRETARIO DE GOBIERNO

ETIN MUNICIPALES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SECRETARIA DE GOBIERNO

SUSMICE BARRONIEVO DE CASTRO JEFE DE DETWITAMENTO DE SPACHO SECRICTARIA DE COGLISTRO MARCHUDO EL SPOO DEL VE COMBIO